ORDENANZA Nº 2607

VISTO: la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigentes para el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO: I) Que por Ordenanza Nº 2603 se faculta al Departamento Ejecutivo a tomar un financiamiento de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-) del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba – Tasa Vial para las obras: "Mejoramiento de calzadas de firme natural (enarenado)" y "Reparación de calzada de Hormigón"; razón por la cual es necesario crear las partidas de ingreso y egreso correspondiente

II) Que es intención del Departamento Ejecutivo integrar el aumento otorgado al personal por el Art. 3º de la Ordenanza Nº 2577, de fecha 03 de diciembre de 2013, al salario básico en forma remunerativa, sancionándose para ello una nueva ordenanza que contemple esta situación.

III) Que es intención de esta administración recategorizar a parte de los agentes municipales.

IV) Que es necesario modificar cuentas de la partida principal "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.

V) Que esta administración esta gestionando ante el Gobierno Provincial un aporte de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($950.000.-) del Fondo de Infraestructura para Municipios y/o Comunas (FIMuC) destinado a la obra "Iluminación Acceso Norte", por tal motivo es preciso crear las partidas de ingreso y egreso correspondiente.

VI) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.250.000,00)

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuesta de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: MODIFÍCASE el Anexo VI/1: Escala de Sueldos, que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3º: MODIFÍCASE el Anexo VI/2: Escalafonamiento del Personal Permanente y Funcionarios, que compuesto de tres (3) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 4º: MODIFÍCASE el Anexo VI/3: Listado Comparativo Personal año 2013/2014, que compuesto de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 5º: CRÉANSE en el Presupuesto de Gastos las partidas: 2-02-01-08-01-01-21: "Iluminación Acceso Norte" y 2-02-01-08-01-02-71: "Obras Tasa Vial"; y en el Cálculo de Recursos vigente las partidas: 1-01-02-02-01-06-00: "Fimuc" y 1-01-02-02-01-07-00: "Tasa Vial"

Art. 6º: Con esta rectificación, tercera del año en curso, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.250.000.-).y asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100 (**$**111.657.853,17)

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-